



DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES  
UNIDAD DE TITULOS

RESOLUCION EXENTA Nº 1256 /

COYHAIQUE, **18 JUL 2011**

**APRUEBA CONTRATO DE COMODATO ENTRE SERVIU REGION DE AYSÉN Y EL VICARIATO APOSTOLICO DE AYSÉN.**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

a) El Contrato de Comodato de fecha 04.04.2011, suscrito por el plazo de 5 años , entre el SERVIU Región de Aysén y el Vicariato Apostólico de Aysén, representado por don José Luis Vasquez Levin, protocolizado bajo el N°60 y anotado en el Libro Repertorio bajo el N° 573-2011, de fecha 04.04.2011, de la Notaría de Coyhaique, de doña Camila Jorquiera Monardez, por el cual el SERVIU Región de Aysén hace entrega en calidad de Comodato al Vicariato Apostólico de Aysén el Lote N° 9 de la Manzana 27 de Estero Copa, Isla Las Huichas, comuna de Aysén, donde se encuentra construida la Iglesia del Vicariato.

b) La inscripción del terreno a nombre del SERVIU Región de Aysén, rola a Fojas 35 N° 48, del año 1980, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Aysén.

c) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de Octubre de 2008, que fija normas sobre materias Afectas y Exentas del trámite de Toma Razón, de la Contraloría General de la República.

d) Las facultades y atribuciones que me confieren los Art. 14,16,17 y 19 del D.S. N° 355 (V. y U.), de 1976.

e) El Decreto (V. y U.) N° 140 de fecha 23 Diciembre 2010, que me nombre en el cargo de Director SERVIU Región de Aysén, dicto la siguiente :

RESOLUCION

1.- APRUEBASE, en todas sus partes el Contrato de Comodato de fecha 04.04.2011, por un periodo de 5 años, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén y el Vicariato Apostólico de Aysén, referido al Lote N° 9 Manzana 27, ubicado en la localidad de Estero Copa, Isla Las Huichas, comuna de Aysén.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.

  
PEDRO SADE BARRIA  
ARQUITECTO  
DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSÉN

  
G.N./C.B./B.A.M.

DISTRIBUCION :

- SEREMI MINVU Región de Aysén
- Vicariato Apostólico de Aysén
- Depto. OO.HH.
- Unidad de Títulos
- Partes.





Serviu Región de Aysén

**CONTRATO DE COMODATO  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE AYSÉN**

**A**

**VICARIATO APOSTOLICO DE AYSÉN**

En Coyhaique, a **04 ABR. 2011**, entre don **ISMAEL INFANTE MORALES**, chileno, casado, arquitecto, Cédula Nacional de Identidad N° 8.119.204-9, domiciliado en calle Freire N° 5 de Coyhaique, en su calidad de Director Regional Subrogante del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Aysén, y en su nombre y representación, según se acreditará y don **JOSE LUIS VASQUEZ LEVIN**, chileno, soltero. Cédula Nacional de Identidad N° 8.366.715-K domiciliado en calle Riquelme N° 438 de Coyhaique, en su calidad de Vice-Ecónomo del Vicariato Apostólico de Aysén, RUT. 81.576.300-9, en su calidad de Representante Legal de dicho Vicariato, según se acreditará, ambos mayores de edad, quienes en adelante se denominarán COMODANTE y COMODATARIO respectivamente, se ha convenido el siguiente Contrato de Comodato:

**PRIMERO** : El SERVIU Región de Aysén, es dueño del Lote N° 9 de la Manzana 27, de 742,53 m2., de Estero Copa, Isla Las Huichas, comuna de Aysén, siendo sus deslindes particulares los siguientes :

Norte : con Lote N° 8 en 33,30 mts.  
Este : con terrenos de doña Rosa Calderón viuda de Andrade e Hijos en 23.10 mts.  
Sur : con Lote 10 en 33,50 mts.  
Oeste : con calle Manuel Rodríguez en 21,40 mts.

El dominio de la propiedad se encuentra inscrito a nombre del SERVIU Región de Aysén a Fojas 35 N° 48, en el Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Aysén, del año 1980.

**SEGUNDO** : El comodante entrega al comodatario el terreno antes singularizado, en el cual se encuentra construida la Iglesia del Vicariato Apostólico de Aysén.

**TERCERO** : La duración del presente contrato tendrá una vigencia de 5 años, a contar de la fecha de suscripción del presente instrumento, periodo en el cual deberá gestionarse la venta a la organización vecinal.

**CUARTO** : Le queda expresamente prohibido al Comodatario arrendar, subarrendar o destinar el uso del terreno a fines distintos a las labores propias del Vicariato Apostólico.

**QUINTO** : El comodatario, Vicariato Apostólico de Aysén, representado por, don José Luis Vásquez Levín, se obliga a dar amplias facilidades al comodante Serviu Región de Aysén, para inspeccionar el inmueble en cualquier momento el cumplimiento de los objetivos señalados precedentemente.

**SEXTO** : El incumplimiento por parte del comodatario de cualquiera de las obligaciones que por este instrumento adquiere, dará derecho al comodante, para poner término de inmediato al presente contrato sin necesidad de formular cargos de ninguna especie, debiendo el comodatario hacer entrega al comodante del terreno de manera inmediata, debiendo estar este en buen estado, limpio y sin escombros, con el pago al día de todos los gastos que se generen en virtud de su uso, los que serán de cargo exclusivo del Comodatario.

**SEPTIMO** : Cualquier dificultad que se produzca por el uso de terreno cedido en Comodato y/o con motivo de la aplicación de las cláusulas anteriores del presente contrato, será dirimida por el Director Regional del Serviu Región de Aysén, sin forma de juicio y sin ulterior recurso.

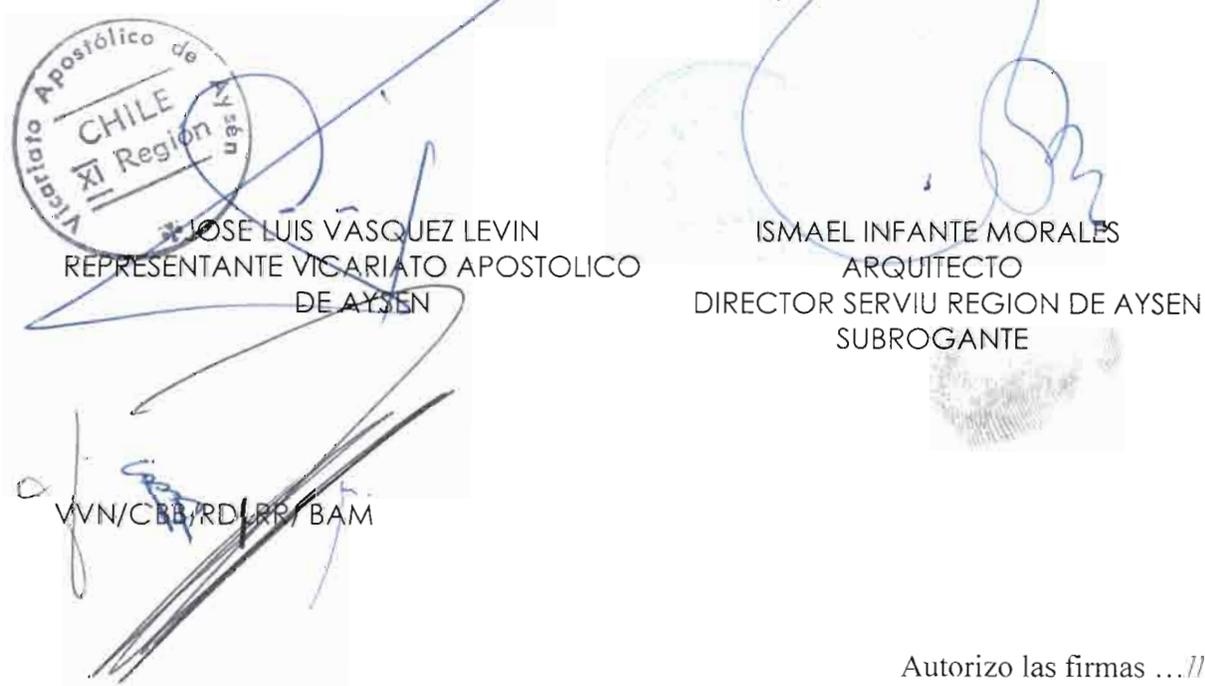
**OCTAVO** : Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Coyhaique y se someten desde ya a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**NOVENO** : Se deja constancia que el presente instrumento tiene valor de Escritura Pública de conformidad al artículo N° 61 (3) de la Ley N° 16.391 en relación con lo previsto en el Art. 68 de la Ley N° 14.171, modificada por el Art. 12 de la Ley N° 16.292.

**DECIMO**: La personería de don Ismael Infante Morales, consta del Decreto N° 122, de fecha 24 de Mayo de 2006, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que lo nombra en el cargo, y que se encuentra archivado al final del Registro de Instrumentos Protocolizados bajo el N° 11 y se anotó en el libro de Repertorio de Escrituras Públicas de la Notaría de don Carlos Miranda Jiménez, bajo el N° 960, de fecha 05 de Julio de 2006.

**DECIMO PRIMERO**: La vigencia del Mandato General Vicariato Apostólico de Aysén a don José Luis Vásquez Levín, se encuentra ingresada al libro repertorio de Instrumentos Públicos y Documentos Protocolizados bajo el N° 539-2007, del Notario Sr. Carlos Miranda Jiménez, de Coyhaique.

**DECIMO SEGUNDO**: El presente contrato se suscribe en cinco ejemplares, quedando tres en poder del comodante y dos en poder del comodatario.



Stamp: Vicariato Apostólico de CHILE XI Región Aysén

\* JOSE LUIS VASQUEZ LEVIN  
REPRESENTANTE VICARIATO APOSTOLICO  
DE AYSÉN

ISMAEL INFANTE MORALES  
ARQUITECTO  
DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSÉN  
SUBROGANTE

VVN/CBB/RDLRR/BAM

Autorizo las firmas ...//

...// del documento de don **JOSE LUIS VASQUEZ LEVIN**, Cédula Nacional de Identidad **N° 8.366.715-K**, en su calidad de Vice-Ecónomo del Vicariato Apostólico de Aysén, RUT **N°81.576.300-9** asimismo autorizo la firma de de don **ISMAEL INFANTE MORALES**, Cédula Nacional de Identidad **N° 8.119.204-9**, en su calidad de Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén y como requirente de la presente protocolización.- Coyhaique, 04 de abril 2011.-



**CERTIFICO:** Que un ejemplar del documento que antecede se anotó en el Libro Repertorio bajo el **N° 573-2011** y se agregó al Registro de Documentos Protocolizados de este Oficio bajo el número **60**, todo ello con fecha de hoy. DOY FE.- Coyhaique, 04 de abril 2011.-

